SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

**MBL/JHM/PSR/PRF/psr**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA SERVICIO DE TRASLADO Y REPARACIONES VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 138 / REGION DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS.**

**RANCAGUA, 06 DE FEBRERO DE 2020.**

**VISTOS:**

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 21.192 que aprueba, presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 2017 y Resolución Exenta Nº622 de 18 abril de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1763/2009, ambos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, la Dirección Regional de O'Higgins, cuenta con un vehículo institucional marca Mazda, modelo CX-5, Placa patente única GHZT-25, el cual se encuentra ingresado en el sistema CEGE de Activo Fijo, con código de inventario 03011410062 correspondiente a la clasificación de "Vehículos"

3. Que, el vehículo antes señalado, sufrió desperfectos mecánicos que hacen imposible su utilización, por lo que debe ser remolcado hasta un taller mecánico para su diagnóstico y reparación a la brevedad.

4. Que, revisado el catálogo electrónico, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.

5. Que, se cuenta con la cotización del proveedor Comercial Anfruns y Compañía SPA, RUT. 86.385.500-4, la que cumple con lo requerido satisfactoriamente y su oferta involucra un

monto total de $272.800.- pesos, IVA incluido, y se encuentra inscrito y hábil en portal de Chile proveedores.

6. Que, el proveedor antedicho, cuenta con la confianza y otorga seguridad en atención a su comprobada experiencia en la provisión de los servicios automotrices requeridos. Lo anterior, en virtud de ser la concesionaria oficial de la marca del vehículo institucional, por lo demás, la única en la ciudad con dicha calidad y, además, haber sido la responsable de realizar las mantenciones regulares que por kilometraje corresponden al automóvil en ocasiones anteriores, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 Nº7 letra f) del Decreto Nº250 de 09 de marzo de 2004 que aprueba Reglamento de la ley 19.886.

7. Que, el gasto y la compra del servicio se encuentran aprobados mediante Memorándum Interno Nº12 de 06 de febrero de 2020 de la Directora Regional (S) del SernamEG O'Higgins.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: Autorizase** el trato directo para la contratación del servicio de traslado y reparaciones del vehículo institucional marca Mazda, modelo CX-5, Placa patente única GHZT-25, por un valor total de $272.800.- (doscientos setenta y dos mil ochocientos pesos) IVA incluido, conforme lo dispuesto en artículo 10 Nº7, letra f) del Reglamento Nº250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones.

**SEGUNDO: Emítase** la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl

**TERCERO: Establézcase** que la presente contratación comenzará inmediatamente una vez aceptada la orden de compra por el proveedor

**CUARTO: Dispóngase** el pago de la suma de $272.800.- pesos, IVA incluido, según lo estipulado en cotización del proveedor.

**QUINTO: Impútese** el gasto que origina la presente resolución al programa 01, subtítulo 22, ítem 04, asignación 011 del presupuesto correspondiente al año 2020.

**SEXTO: Publíquese** la presente Resolución en el sistema de información de compras y contratación pública, a más tardar dentro del plazo de 24 horas, según dispone la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

**MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCION**
- DAF Regional
- Profesional Apoyo DR